

## RELACIONES EXTERIORES

Crean Comisión Multisectorial encargada de coordinar la participación del Perú en la implementación del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur” (IIRSA)

DECRETO SUPREMO Nº 066-2001-RE (\*)

(\*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en la Cumbre Presidencial de América del Sur realizada en Brasilia, República Federativa del Brasil, el 1 de setiembre de 2000, se adoptó el “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur” (IIRSA), que contempla un conjunto de ejes de desarrollo y procesos sectoriales destinados a promover la integración física de la región sudamericana;

Que, para la implementación de este Plan se han priorizado algunos ejes de integración y desarrollo sostenible que tienen especial interés para el Perú, en la medida en que contribuirán al desarrollo económico y social sostenible de las regiones involucradas, promoviendo una visión integrada de las áreas de energía, transportes y telecomunicaciones;

Que, es necesario asegurar una participación activa del Perú en la puesta en marcha de este Plan, en particular en los órganos creados para este efecto, como el Comité de Dirección Ejecutiva y los Grupos Técnicos Ejecutivos constituidos para cada eje;

Que, para el Perú es de interés nacional potenciar su presencia en la región sudamericana, para lo cual es necesario articular y armonizar las acciones del Estado, a fin de coordinar, promover y orientar adecuadamente la modernización y desarrollo de la infraestructura regional;

DECRETA:

Artículo 1.- Créase una Comisión Multisectorial, encargada de coordinar, promover y orientar adecuadamente la participación del Perú en la implementación del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur” (IIRSA).

Artículo 2.- La citada Comisión Multisectorial estará presidida por el Presidente del Consejo de Ministros, o sus representantes; e integrada por los Ministros, o sus representantes, de los siguientes sectores:

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Ministerio de Energía y Minas.(\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2001-RE publicado el 12-10-2001, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 2.- La citada Comisión Multisectorial estará presidida por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción o su representante, e integrada por los Ministros o sus representantes de los siguientes sectores:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Energía y Minas” (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 086-2002-RE, publicado el 12-10-2002, cuyo texto es el siguiente:

“La citada Comisión Multisectorial estará conformada por:

- El Presidente del Consejo de Ministros, quien la presidirá;
- El Ministro de Relaciones Exteriores, quien ejercerá la Vicepresidencia;
- El Ministro de Defensa;
- El Ministro de Economía y Finanzas;
- El Ministro de Comercio Exterior y Turismo;

- El Ministro de Energía y Minas;
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones; y,
- El Presidente del Directorio de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., (COFIDE)”.

CONCORDANCIA: R.M. Nº 0971-2001-RE

Artículo 3.- Cada sector establecerá grupos de trabajo de alto nivel que aseguren una participación activa del Perú en los distintos órganos y ejes de integración y desarrollo sostenible de la región sudamericana en el marco del “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur” (IIRSA). (\*)

(\*) Artículo modificado por el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 086-2002-RE, publicado el 12-10-2002, cuyo texto es el siguiente:

“Cada sector miembro de la Comisión Multisectorial designará una unidad orgánica responsable de preparar los trabajos que los Ministros encomienden a fin de asegurar una participación activa, permanente y sostenida del Perú en las distintas instancias de IIRSA, así como la implementación de los proyectos de nuestro país en los Ejes de Integración y Desarrollo y en los Procesos Sectoriales de IIRSA”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

DIEGO GARCIA-SAYAN LARRABURE

Ministro de Relaciones Exteriores